



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ORDENANZA N° 2.089/2.021

VISTO: El contenido del Expte. N° 4.914-HC-029-2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza.

Proyecto de Ordenanza: Crear el Programa “Recicla papel de tu Oficina”, en el Departamento de Malargüe.

Que el Programa de reciclaje y disminución del consumo de papel, busca sensibilizar a los empleados de distintas áreas en la necesidad y ventajas de la reutilización de este insumo que empleamos diariamente en nuestro trabajo, al igual que orientarlos en la implementación de acciones que contribuyan a la preservación de los recursos naturales.

y;

CONSIDERANDO: Que el papel es un material 100% reciclable y constituye una alta fracción de los residuos desechados en oficinas. Con prácticas como el reciclaje se ahorra en recursos económicos, naturales y energía. Si optimizamos el uso de este recurso en la oficina se desperdiciará menos material a la vez que se incentiva un comportamiento de aprovechamiento y economía en la oficina.

Que generar un Programa para reciclar el papel de oficina puede ser una tarea relativamente sencilla, si los pasos que implica son fáciles y flexibles, de manera tal que permita variaciones que se ajusten a las distintas dinámicas de cada oficina.

Que el sistema menos complicado es aquél en el que los materiales son separados en origen para su reciclaje. Este sistema implica compromiso y obviamente un cambio de hábitos y de mentalidad que debe contar con el apoyo visible y decidido de las Autoridades.

Que los papeles no son los únicos residuos reciclables que se generan en la oficina, pero este Programa está enfocado a la recuperación de este tipo de material.

Que es en lo primero en que debemos orientar nuestros esfuerzos, ya que así evitamos los impactos negativos que se derivan de la reducción de papel.

Que la reutilización de papel genera un gran avance hacia la disminución del impacto sobre el medio ambiente ya que se evita el consumo de papel nuevo, y aporta nuevos usos al papel ya utilizado.

Que el reciclaje evita que el papel apto para aprovecharse se disponga en el lugar equivocado al tratarse como basura. Esta última actividad del reciclaje tiene beneficios ambientales, sociales y económicos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase el Programa Departamental “Recicla papel en tu Oficina”, sostenible en el tiempo.

ARTÍCULO 2: Motívese a todas las instituciones públicas y privadas (bancos, escuelas, estudios profesionales, etc.) a:

- a) Promover prácticas internas de recuperación y/o reutilización de materiales.
- b) Incorporar nuevos hábitos de consumo de papel en los empleados a todas las instituciones públicas y privadas, fomentando su uso racional y reciclaje.

Siendo promotores de difusión, los integrantes de la Cooperativa de Trabajo, de recuperadores urbanos “Ñuke Mapu”.

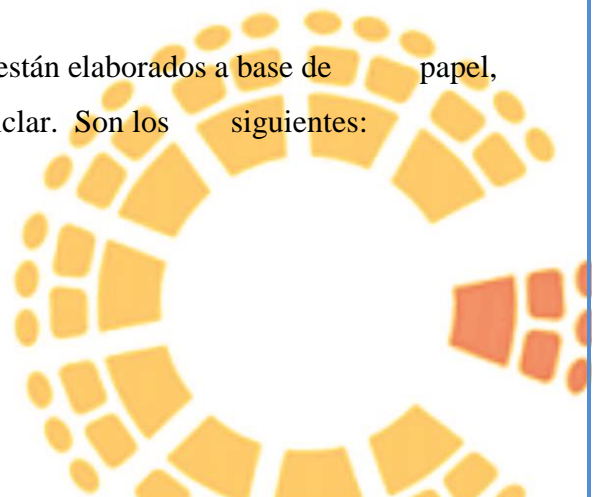
ARTÍCULO 3: Dispóngase de contenedores, identificados para tal fin, dichos recipientes o cajas, se ubiquen en las diferentes oficinas de personal administrativo, correspondientes, donde se debe depositar:

- Papel de impresión y escritura
- Papel continuo
- Sobres
- Guías telefónicas
- Catálogos, folletos periódicos, revistas, libros
- Carpetas de papel, o cartulina
- Publicidad
- Envases y embalajes de papel y cartón.

Este papel no debe mezclarse con otros elementos. Debe ser desechado sin restos orgánicos. A la hora de depositar el papel en los contenedores habilitados para el reciclaje, este no debe romperse ni arrugarse, de esa manera usará el menor espacio posible.

Existe otra serie de materiales y elementos que aunque están elaborados a base de papel, no deben ser desechados en los contenedores de papel para reciclar. Son los siguientes:

- * Papel de autocopiado
- * Etiquetas adhesivas
- * Tetrabrik





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



* Papel encerado o parafinado

* Papel higiénico

Además se debe evitar en lo posible, otro tipo de elementos, que en muchas ocasiones están junto al papel que va a ser separado para su posterior reciclaje:

* Ganchos, Grampas, clips

* Precintos

* Caratulas plásticas, espirales

* Tintas

* Toner

* Cintas, cuerdas

ARTÍCULO 4: Bríndese información correcta a los empleados respecto al reciclaje y sus beneficios a fin de lograr un compromiso con el Programa, proporcionando información detallada sobre las ventajas del reciclaje y los procedimientos para la recolección del material, por medio de miembros de la Cooperativa de Trabajo, de recuperadores urbanos “Ñuke Mapu”

ARTÍCULO 5: Diagramese por medio del personal de la Cooperativa Recuperadores Urbanos de Malargüe “Ñuke Mapu”, el cronograma de trabajo para el retiro de los mencionados materiales a reciclar.

ARTÍCULO 6: Difúndase y dese a conocer dicho Programa por diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO 7: Establézcase que todo aquel comercio y/o institución pública o privada, que adhiera a este Programa Departamental se le otorgue certificado de “Adhesión al mismo”, para ser exhibido.

ARTICULO 8º: Elévese copia de la siguiente pieza legal a: Cooperativa de Recuperadores Urbanos “Ñuke Mapu”, Coordinación GIRSU o área similar que en el futuro sea creada.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTINUEVE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Oswaldo Martín Palma
Presidente